



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2014
(04 ABR 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N° 167 DE MARZO 18 DE 2014”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y

CONSIDERANDO:

- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, desarrollando el trámite de pensión de vejez correspondiente a la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, solicito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA, el reconocimiento y pago del correspondiente Bono tipo A, en proporción al tiempo laborado en la Alcaldía por la mencionada señora.
- Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la liquidación del Bono tipo A, de la señora **MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ**, con fecha de corte 01 de marzo de 2000. La Alcaldía Municipal de Cajicá actualizó valor del Bono a la fecha en que se efectuara el pago.
- Que los valores fueron calculados, actualizados y capitalizados a través del aplicativo adoptado por el Ministerio de Hacienda.
- Que la Administración Municipal de Cajicá, mediante Resolución N° 659 de octubre 16 de 2013, reconoció y ordenó el pago del Bono Pensional por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$39.043.000,00)** por haber cotizado a la Caja de Previsión Municipal entre el 2 de Enero de 1978 hasta el 30 de Mayo de 1990.
- Que la Administradora de Fondo de Pensiones **PROTECCION**, mediante oficio de fecha 4 de febrero de 2014, informa al Municipio de Cajicá, que dicha entidad realizó la consignación del Bono más los intereses, por un valor total de (\$39.077.000), y adjunta soporte.
- Que mediante Resolución N° 167 de marzo 18 de 2014, se revocó la Resolución N° 659 de octubre 16 de 2013.
- Que por error de transcripción escribió en un considerando y en el resuelve que se deja sin efecto la Resolución N° 659 de octubre 16 de 2014.
- Que se debe dejar sin efecto es la Resolución N° 659 de octubre 16 de 2013.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aclara que la Resolución a Revocar por medio de la Resolución N° 167 de marzo 18 de 2014, es la Resolución N° 659 de octubre 16 de 2013.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co

1/2



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO DEL ALCALDE



Hoja No. 2 de la Resolución Administrativa No.
MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ

De 04 ABR 2014

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a la señora MARIA DEL CARMEN MANCERA GONZALEZ, e infórmesele que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION., al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaria de Hacienda, Secretaria General, para los efectos legales del caso.

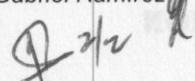
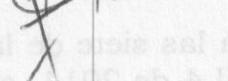
ARTICULO CUARTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
V° B° Dr. Carlos Pinto



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
E-Mail administrativa@cajica.gov.co